

Recreativas y de Azar y del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1991.

Lo que supone infracción grave a los artículos 31.1.c) y 40.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo; y leve a los artículos 30.1.d) y 41.3 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, respectivamente.

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del señalado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por lo que procede la sanción impuesta de doscientas mil pesetas, desglosada de la siguiente forma:

1) 100.000 pesetas por la falta grave.

2) 100.000 pesetas por la falta leve, referida a ausencia del distintivo de la Tasa Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

665 ANUNCIO de 10 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Antonio Fernando Palau, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 318/91.

Se hace saber a D. Antonio Fernando Palau, con D.N.I. nº 74.146.917, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 318/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, al haberse comprobado que el día 6 de noviembre de 1991, se encontraba en la calle Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española y la cantidad de 5.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y las Apuestas en Cana-

rias (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85), así como al artículo 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C.A.C. nº 42, de 11 de abril de 1986).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

666 ANUNCIO de 13 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Automáticos Wilson, S.A.", titular de la empresa operadora nº 162.900, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 168/91.

Se hace saber a "Automáticos Wilson, S.A.", titular de la empresa operadora nº 162.900, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 168/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de doscientas mil pesetas, por la instalación en el bar Galipán, sito en Santa María del Mar, bloque 12, local 1, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-6713, careciendo, al momento de la inspección, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1991. Lo que supone infracción a los artículos 31.1.c), 40.4, 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la